

con el objeto de que por su conducto  
el Supremo Consejo de Castilla atendiendo  
a la necesidad de la composición y fortifi-  
cación de las plazas, teniendo en  
vista este cuerpo que sus superiores tri-  
bunal a resuelto que de los adeudos y  
se citan hacienda a Propio, por su  
meros contribuyentes, se hagan los que  
son indispensables; para que uno y  
otro tenga efecto, de común deliberación  
se acordó, se pase el correspondiente  
oficio a la Junta de Propio, a fin de  
que disponga que por los terminos  
mas rápidos, se cubran los vacantes  
que se hacen a los fondos de su encar-  
go, a los que para ningun objeto de  
tocaran, y los demas, que se bajan  
economizando, esta conseguirá la compo-  
sición y fortificación de las plazas  
referidas. =

Febrero..... En este Ayuntamiento se trató  
sobre que la única Plaza de esta  
Villa siendo el sitio mas pp.º donde  
Vecinos y Forasteros concurren a ha-  
cer ventas de todas clases de Generos  
comestibles &c.º de donde se suelta y  
concurrir el pp.º, por lo regular es  
la parte mas sucia, desigual baxa  
cosa e incomoda por su piso, todo  
lo que con muy corto trabajo